

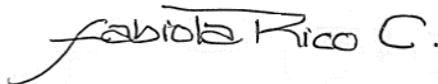
**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA**

Manizales, once (11) de abril del dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo a que dentro del presente proceso se encuentra próximo el vencimiento de la instancia contemplada por el artículo 121 del Estatuto Procesal Civil, debido a la naturaleza del asunto, cuya complejidad implica abordar múltiples tópicos de carácter sustancial, encuentra necesario la suscrita ponente hacer uso de la excepcional facultad contenida en la precitada normativa en el sentido de prorrogar el término para proferir la decisión correspondiente.

Así las cosas, se **PRORROGA** la instancia del trámite verbal de responsabilidad civil extracontractual instaurado por los señores Víctor Hugo Gómez Herrera actuando a cuenta propia y representando a la menor D.N.G.C., Marcela Duque Jiménez a nombre propio y en representación de los menores **S.M.D.** y **J.D.M.D.**, Esperanza Herrera de Revelo y Luis Antonio Revelo Herrera en contra de la señora Alejandra Vélez Montes y Seguros Generales Suramericana S.A., por **SEIS (06) MESES**, computados a partir de la fecha del fenecimiento inicial.

NOTIFÍQUESE



**FABIOLA RICO CONTRERAS
MAGISTRADA**

Firmado Por:

Fabiola Rico Contreras

Magistrada

Sala 06 Civil Familia

Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9033e4bf922887904a49d74a458505b24cb08a27d18f01077209c56bfe7d7a9c

Documento generado en 11/04/2023 11:08:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>